Contrato Abierto N° 13/2023
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile casi Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ministro ENRIQUE RIERA ESCUDERO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, con RUC N° 653374-4, domiciliada en la calle de la Burrerita c/ Saturio Ríos de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, con Cedula de Identidad N° 653374, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios de Reparación y Mantenimiento de Vehículos del Ministerio del Interior, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por las Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.571.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Reparación y Mantenimiento de Vehículos", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior conforme a la Resolución N° 117 de fecha 13 de abril de 2023. La Adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 180 de fecha 22 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/ SERVICIOS

Ítems	*Descripción del Bien/Servicio*	*Cantidad*	*U. M.*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total. (IVA incluido)*
00001 al 12.701	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*8.928.167.487*	*8.928.167.487*

Monto mínimo del Contrato: Gs. 350.000.000.- (guaraníes trescientos cincuenta millones), IVA Incluido.
Monto máximo del Contrato: Gs. 700.000.000.- (guaraníes setecientos millones), IVA Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos cincuenta millones y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes setecientos millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
RUC: 653.374-4

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: El Departamento de Transporte de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 06 del mes de diciembre del año 2023.

CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ
TALLER RC
PROVEEDOR

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
RUC: 653.374-4

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

MINISTERIO DEL INTERIOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRO